1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de la población mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas, empleando diferentes mecanismos para prevenir e informar a usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, para así asegurar un desplazamiento seguro y confiable, es uno de los objetivos principales de la Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Marinilla. Consigna que es objetivo también de los diferentes planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Movilidad y Transito. El Plan de Desarrollo "*Marinilla Somos Todos*" contempla dentro de la DIMENSIÓN 2: Marinilla Innovadora, Productiva y competitiva, EJE ESTRATEGICO 2.2: Transporte y movilidad: Marinilla compite con una movilidad sostenible, PROGRAMA 2.2.1: Seguridad y educación vial, PRODUCTO 2.2.1.1: Plan de Movilidad y Transito. Contribuye en la materialización de este objetivo, proyectando en articulación con el plan local de seguridad vial acciones relacionadas con la comunicación, infraestructura y promoción de la movilidad segura y sostenible.

Hoy la zona Urbana - Calle 27 presenta una subdivisión desestructurada y de altas densidades que se ha conformado espontáneamente y sin los procesos de planeación adecuados de vías y equipamientos comunitarios para el normal desarrollo del suelo urbano. La cercanía a la Autopista Medellín – Bogotá que cruza por Marinilla y la continuidad de la malla urbana, es un llamado para mejorar el suelo urbano planificado y evitar la presión de densificación de la Quebrada la Marinilla.

A saber, es ampliamente conocido que este gobierno viene hace más de dos años desarrollando estudios, diseños, gestión predial y la gestión de recursos para el proyecto vial denominado 27A que consolida el par vial sobre la quebrada la marinilla y que hará que los flujos y el tráfico tenga un comportamiento diferente, a su vez y como se indicó anteriormente se desarrollara el Plan Parcial Senderos del Rio como una operación urbana especial que permite el desarrollo urbanístico a los predios contiguos a Quebrada la Marinilla, operación que a su vez constituye sobre la zona un nuevo espacio en pleno corazón de marinilla, que genera una infraestructura sobre cada una de las unidades de planeación urbanística que de no ser planeada en debida forma, podría generar superiores conflictos en movilidad además de los ya existentes.

Para afrontar tal situación es importante que se haga una caracterización de los actores de la vía y la infraestructura vial actual, una identificación de los sistemas de transporte público, una identificación de los sistemas de gestión y control de tránsito, un análisis de las condiciones actuales de transito e identificación de conflictos, una proyección de la estimación de estacionamientos en el área de planificación, un cálculo de las demandas generadas y atraídos una modelación de capacidad de la infraestructura cual y niveles de servicio y una recomendaciones actuales y futuras para el tratamiento ha de darse a la zona en virtud de las nuevas dinámicas que la va adquirir con el asentamiento de la vía denominada la 27A y el plan parcial senderos del Rio.

Actualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Local, en sus objetivos específicos y en la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Marinilla Somos Todos" plantea como misión: Generar las acciones tendientes a que el Territorio Municipal, tanto a nivel urbano como rural, se desarrolle

física, social, económica y ambientalmente de una manera controlada, armónica y enmarcado en el desarrollo de la Región y el Departamento, procurando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

De igual manera el Municipio de Marinilla en cabeza de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Local en articulación con la Secretaria de Movilidad se ha gestado una serie de proyectos y programas que han ayudado a evidenciar la necesidad de instrumentos para la planificación complementaria, la gestión y la financiación con los cuales se promueva el desarrollo territorial en el marco de la equidad territorial, como un conjunto de acciones y componentes para el fortalecimiento y consolidación de normas existentes que contribuyan en el mejoramiento del territorio.

PERFIL: Persona Jurídica, con profesionales idóneos en el área de la ingeniería civil,

Director: Ingeniero civil con especialización en vías y transporte, 4 años de experiencia general a partir de la emisión de la matricula profesional y 2 años de experiencia específica en la realización de estudios y análisis de movilidad.

Ingeniero civil auxiliar oficina: ingeniero civil, con experiencia en la realización de estudios y análisis de movilidad, experiencia profesional de por lo menos un año.

Ingeniero civil auxiliar campo: ingeniero civil, con experiencia en la realización y supervisión de aforos vehiculares, experiencia profesional de por lo menos un año.

EL OBJETO A CONTRATAR: Desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la elaboración del estudio de movilidad para la 27 a especialmente lo que guarda relación a la Operación Urbana Especial de Senderos del Río, localizada entre las calles 27- 28 y carrera 34 y costado occidental del área de planificación del municipio de Marinilla, de acuerdo a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 062 de 2010.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes correspondientes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.

✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

✓ Cumplir las políticas de seguridad de la información del Municipio.

✓ Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Caracterización de los actores viales:

Consiste en la toma de información en campo por medio de conteos en vía pública de los diferentes actores viales (vehículos motorizados, peatones y bicicletas), los cuales se realizarán en horas de máxima demanda y día típico laboral, en intersecciones no solo del área de planificación sino también del área de influencia que se defina previamente con la Secretaria Movilidad y Transito y Planeación y Desarrollo Territorial. (3 horas continuas 6:00 a 9:00 horas y 16:00 a 19:00 horas, durante 01día)

2. Caracterización de la infraestructura vial actual:

Caracterización de las jerarquías viales, estado actual de los elementos de la sección pública, tales como calzadas, ciclo-infraestructuras, separadores, bahías, franjas de circulación peatonal, franjas de amoblamiento y antejardines, indicando problemáticas asociadas a barreras y discontinuidad de los mismos. Adicionalmente deberán identificarse los proyectos que en términos de movilidad se tengan para el área de planificación e influencia de la Operación Urbana Especial (calles 27- 28 -22 y carrera 34 – 36 – 31 y costado occidental del área de planificación del municipio de Marinilla – Área de influencia de la Operación urbana especial)

3. Identificación de los sistemas de transporte público:

Identificación de las rutas de transporte de pasajeros (TPC), la oferta de transporte público individual (TPI) que atienden la demanda de viajes en el área de planificación (calles 27- 28 -22 y carrera 34 – 36 – 31 y costado occidental del área de planificación del municipio de Marinilla – Área de influencia de la Operación urbana especial). Al igual que el estado actual de la infraestructura necesaria para la operación de estos sistemas de transporte tales como paraderos, parqueaderos y acopios.

4. Identificación de los sistemas de gestión y control del tránsito:

Identificación de los elementos del sistema de movilidad que garantizan los flujos vehiculares y seguridad a todos los actores viales, tales como semáforos, señalización horizontal y vertical. (calles 27- 28 -22 y carrera 34 – 36 – 31 y costado occidental del área de planificación del municipio de Marinilla – Área de influencia de la Operación urbana especial)

5. Análisis de las condiciones actuales de tránsito e identificación de conflictos:

Una vez realizada la caracterización de los actores viales, la infraestructura vial y de los sistemas de transporte, deberán identificarse los conflictos entre motorizados (niveles de servicio, densidades vehiculares, demoras, longitudes de fila y velocidad), no motorizados (dificultades en los desplazamientos por obstáculos, falta de señalización y elementos de amoblamiento urbano), y entre motorizados y no motorizados (distancia a cruces peatonales, tiempos de verde semafórico para vehículos, entre otros).

Hasta aquí el entregable será un documento editable que contemple toda la información diagnosticada de acuerdo a los lineamientos anteriores. El documento editable será para incorporar en el Documento Técnico de Soporte de la Operación Urbana Especial, en el que se desarrolle la caracterización y condiciones del tránsito descritas anteriormente, al igual que registro fotográfico que evidencie las condiciones actuales de la infraestructura vial. Adicional al archivo editable que relacione los aforos analizados e igualmente planimetría que contenga la información levantada en campo.

6. Estimación de estacionamientos en el área de planificación:

Según la edificabilidad residencial definida por el modelo de ocupación y los otros usos establecidos para cada Unidad de Actuación Urbanística deberá calcularse el número de estacionamientos correspondientes a los nuevos desarrollos inmobiliarios, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y demás normas complementarias.

7. Cálculo de las demandas generadas y atraídas:

Una vez estimados los nuevos estacionamientos se determinarán las demandas generadas con base a un modelo comparativo de proyectos similares, en el cual se establecerá la cantidad de viajes adicionales generados y atraídos por los nuevos desarrollos inmobiliarios de la Operación Urbana Especial. El entregable será formato editable.

8. Definición de propuestas y recomendaciones:
Deberán formularse propuestas en torno al mejoramiento de la infraestructura vial existente y/o proyectada, las cuales posibiliten la reducción de problemáticas actuales o los posibles impactos generados por los desarrollos futuros. Adicionalmente deberán plantearse las dimensiones de la sección pública en aras de garantizar el desplazamiento y accesibilidad de todos los actores viales a cada una de las Unidades de Actuación Urbanística de la Operación Urbana Especial.

9. Informe general en formato editable para incorporar en el Documento Técnico de Soporte de la Operación Urbana Especial, el cual contenga los datos de la proyección y asignación de viajes y planimetría donde se aprecien los sitios de conflicto y las soluciones dadas a estos.

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

✔ Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

✔ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato

✔ Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

✔ Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

PLAZO: un (1) mes desde la suscripción del acta de inicio, Sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

CODIFICACIÓN. CODIFICACIÓN UNSPSC IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS de Colombia Compra Eficiente: 93151507 Procedimientos o servicios administrativos.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el Secretario(a) de Movilidad y Tránsito del Municipio de Marinilla, quien autorizará los pagos al contratista, previa constancia de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas y la verificación de pagos al sistema integral de seguridad social.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MINIMA CUANTIA, La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Haciendo referencia a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona para cubrir la necesidad contractual.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato se estima en

VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.081.250), incluidas las deducciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará por actas de avance y contra entrega de los de los productos conforme al PAC vigente.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

TIPO DE RETENCION	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla Procultura	2	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y asl mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Retención de IVA	2.85	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION.

No existen tarifas, ni precios fijos regulados por el mercado este servicio, no obstante, en el Municipio de Marinilla para el año 2014 se celebró un convenio Nro. 241 de noviembre 21 de asociación con la Universidad católica de oriente por valor de 107.716.698 cuyo objeto era convenio de cooperación institucional para la formulación del plan de movilidad del municipio de Marinilla. para la elaboración lo que implícitamente requirió la elaboración de análisis similares sobre el aspecto general de la localidad, A su vez como referente en precios actuales para el plan parcial la cristalina (operación urbana especial) se desarrolló relación contractual con objetivos específicos bastante similares, dicho contrato tuvo el valor de 66.000.000 Año: 2019, Objeto: Diagnóstico, formulación de Movilidad y pre-diseño geométrico de vías del Plan Parcial La Cristalina en el municipio de Marinilla – Alcance: Evaluar la accesibilidad, la infraestructura vial y la demanda vehicular actual en torno al polígono donde se desarrollará el Plan Parcial La Cristalina, con miras a conformar un diagnóstico de movilidad que sirva de línea base para la generación y evaluación de propuestas y medidas de mitigación en la etapa de formulación del Plan Parcial, atendiendo las necesidades de movilidad del

Plan Parcial en los diferentes horizontes de tiempo, contratista: VIALCO INGENIERÍA, no obstante incluían los diseños viales, sin los mismos dichas asesorías y acompañamientos similares al que se pretende adelantar obedece a la suma de 36.000.000, precio actualizado del mercado y que va en concordancia con el valor planteado con la presente relación contractual.

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

1. El equipo de profesionales, con su hoja de vida, copia de los diplomas de estudios superiores, de los siguientes perfiles

Director: Ingeniero civil con especialización en vías y transporte, 4 años de experiencia general a partir de la emisión de la matricula profesional y 2 años de experiencia específica en la realización de estudios y análisis de movilidad.

Ingeniero civil auxiliar oficina: ingeniero civil, con experiencia en la realización de estudios y análisis de movilidad, experiencia profesional de por lo menos un año.

Ingeniero civil auxiliar campo: ingeniero civil, con experiencia en la realización y supervisión de aforos vehiculares, experiencia profesional de por lo menos un año.

2. Tener experiencia por lo menos en un contrato en realizar estudios de movilidad para operaciones urbanas especiales –planes parciales.

3. Haber ejecutado contratos de similar objeto de por lo menos el presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

a) Requisitos habilitantes:

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años.
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica).
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo).
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia).
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia).

- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica).

b) Documentos comunes a todos los oferentes:

- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad.
- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica).
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT
- Paz y salvo municipal.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta anexa.

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

7. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto del contrato.	Por un término de tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pagó de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. De Acuerdo a los criterios y reglas definidas en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", y según la regla Número 2 y el anexo Nro. 1, el presente objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

✓ Fotocopia cédula de ciudadanía.

- ✓ Fotocopia libreta militar menores de 50 años.
- ✓ Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica).
- ✓ Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo).
- ✓ Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- ✓ En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- ✓ Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- ✓ Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- ✓ Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
- ✓ Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- ✓ Declaración de bienes y rentas
- ✓ RUT,
- ✓ Paz y salvo municipal
- ✓ Certificado de medidas correctivas

10. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBROS:

RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
226.17. 0101	Educación y seguridad vial	$ 20.081.250

11. NOMBRE Y FIRMA O FIRMAS DE QUIENES ELABORAN EL ESTUDIO PREVIO.

JEANNETTE DAHIANA RAMÍREZ SALAZAR
Secretaria de Movilidad y Tránsito

Proyecta: Jeannette Dahiana Ramírez Salazar.
Revisa: Maritza Gómez Ramírez.
Aprueba: Claudia Loaiza Henao.

Ciudad de Marinilla	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento p de las obligaciones derivadas de la relación contractual	No satisfacción del objeto contractual y retrasos en la planeación municipal	2	2	4	bajo	contratista	Poliza de cumplimiento y excelente ejeccicio de la supervisión	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termina el contrato y 4 meses mas	Realizar la adecuada supervisión del contrato y de manera constante.	Constantemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Poca calidad en los servicios prestados	La mala o poca calidad en el cumplimiento del objeto, deriva en deficiencias en la planeación local	1	3	4	medio	Contratista	Poliza de calidad del servicioq	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde que se inicia la elaboración del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato y 4 meses mas	Vigilancia constante de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Constantemente
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No pagop de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Demandas para la entidad territorial	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Poliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde que se inicia la elaboración del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato y 3 años mas	Comunicación efectiva constante	Constantemente

4	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Falta de confidencialidad en la información	Generar expectativas en la comunidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se colocara cláusula contractual que indique el requerimiento de la confidencialidad de la informacion	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde que se inicia la elaboración del contrato	Minuta del contrato y seguimiento en la supervisión	Comunicación efectiva constante	Constantemente

Marinilla, octubre 22 de 2019

469

LA SECRETARÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que en la sesión del comité de Contratación del Municipio de Marinilla, realizada el día 22 de octubre de 2019, se recomienda iniciar contrato, según consta en el acta No. 60 de 2019

SOLICITUD	Inicio de contrato
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO
OBJETO	Desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la elaboración del estudio de movilidad para la 27 especialmente lo que guarda relación a la operación urbana especial de senderos del rio, localizada entre las calles 27-28 y carrera 34 y costado occidental del área de planificación del municipio de Marinilla, de acuerdo a lo establecido en la ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 062 de 2010
VALOR PRESUPUESTO	$20.081.250 incluidas las deducciones a que haya lugar
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019
DOCUMENTOS APORTADOS	Estudio previo
CONCLUSIÓN	Se recomienda iniciar contrato

CLAUDIA LOAIZA HENAO
Secretaria Jurídica